

DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SEM003307
FOLIO TRÁMITE: 672,516

NOMBRE: GONZALEZ GARCIA LAURA
UBICACIÓN: ANGEL "ZAPOPAN" BOMBERO
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
CALLE CRUCE 1: PRENDA MAGAÑA ALMARAI
CALLE CRUCE 2: SAN MARTIN
GIRO: VARIOS BIROTE
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

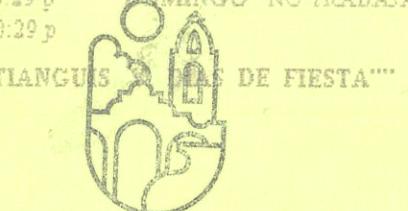
IMPORTE: \$189.20

LUNES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p
MARTES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:29 p	A:	09:30:29 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTÓ
GONZALEZ GARCIA LAURA

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeroría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercieras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa más rígida señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIVO

HC/281475